**DICTAMEN N° 03/2018**
**DITAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCION**

**Fecha: 12 / 10 / 2018**

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**

**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:**

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
Visto la necesidad urgente de la provisión de combustibles para los vehículos de uso institucional para la utilización en el transporte de funcionarios, apertura, reparación de caminos por la situación en que se encuentran los principales y únicos accesos de la ciudad de Teniente Esteban Martinez hacia la ciudad capital.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen N° 03 Fecha.: 12/10 / 2018 Dependencia de Origen.: U.O.C

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(..X.....) PACN°: 353177
(...X....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(....X. ) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 03 de fecha 12 /.10/ 2018

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 03 de fecha 12/10./2018
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

**SUPUESTOS DE EXCEPCION** (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.. X. .) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación:
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este

supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(...X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO**:

Este procedimiento obedece a que los únicos accesos con que cuenta la Ciudad de Teniente Esteban Martinez con la cantidad de lluvia caída los caminos se encuentran clausurados y estos accesos son solo terraplenes no están asfaltados lo que hace que la ciudad quede prácticamente aislada, cabe mencionar que la utilización del combustible será para los vehículos de uso institucional para la utilización en el transporte de funcionarios, apertura y reparación de caminos.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 33** la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan.
**Que el inc. b) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;**
**Que el inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,**
Que el inciso transcripto contempla la posibilidad de recurrir a la vía de excepción mencionada cuando los plazos estipulados en otro tipo de procedimientos no permiten atender con la eficacia, eficiencia y urgencia las necesidades de la población.-

**DICTAMEN FINAL:**

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ U.O.C.

.....
María M. Manfredi
Encargada de U.O.C